

	CONTROL INTERNO INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO	Código:
---	---	---------

DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 26 de enero de 2026		
Tipo de Informe:	Ley: X	Seguimiento y/o Evaluación:
Título del Informe: Informe de verificación de la política de daño antijurídico de RTVC		
Proceso: Gestión Jurídica		
Área: Oficina Asesora Jurídica		
Responsable de la dependencia / proceso: Martha Isabel Montoya Alcántara		

OBJETIVO:

Constatar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC S.A.S, relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de las políticas preventivas del daño antijurídico conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE-.

PERÍODO DEL SEGUIMIENTO:

El presente seguimiento se realiza con la identificación de la actividad litigiosa realizada por parte del Comité de Conciliación de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC S.A.S desempeñado por la Oficina Asesora Jurídica constatando el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de la política de prevención del daño antijurídico – PPDA -para el periodo comprendido 2026-2027.

ANTECEDENTES Y/O MARCO LEGAL:

- Ley 2220 de 2022 art 125
- Ley 87 de 1993, Artículo 10
- Decreto 104 de 2025, Artículo 2.2.3.4.1.14, que modificó el Decreto 1069 de 2015
- Decreto 1716 de 2009, Art. 26, Parágrafo
- Decreto 1167 de 2016, Artículo 2.2.4.3.1.2.12
- Circulares Externas Nos. 5 de 2019 y 09 de 2023 “Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Circular 07 del 10 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Guía para la Generación de Política de Prevención del Daño Antijurídico (ANDJE, 2013),
- Manual de Elaboración de las Políticas de prevención del Daño Antijurídico (ANDJE, 2014).
- Guía de Control Interno, enero 2025 ANDJE

	CONTROL INTERNO INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO	Código:
---	---	---------

DESARROLLO:

Las políticas de prevención del daño antijurídico tienen fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política Nacional, según el cual, el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, cuando así se determine la causa de la conducta (acción u omisión) de las autoridades públicas.

Por su parte, el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.1.2. establece el Comité de Conciliación como una instancia administrativa para el estudio, análisis, formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico. Estas políticas deben orientarse a la defensa de los intereses de las entidades públicas, razón por la que el Comité de Conciliación se constituye como una herramienta indispensable, para prevenir el daño antijurídico a través de la formulación e implementación de la política que ampare los intereses de las entidades públicas.

Así las cosas, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha dispuesto las herramientas necesarias como guía, manual, así como diferentes circulares que imparten diferentes lineamientos para la elaboración, formulación, generación, adopción, desarrollo e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico. En el marco de dichas directrices y lineamientos, se realiza el presente seguimiento.

Así mismo, la Circular 07 del 10 de septiembre de 2025, establece los lineamientos vinculantes para que las entidades públicas del orden nacional formulen, aprueben, implementen y realicen el seguimiento de sus Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA). El documento define un ciclo de cuatro etapas que las entidades deben cumplir cada dos años: i) formulación, basada en un diagnóstico profundo de la litigiosidad y causas generadoras de daño; ii) aprobación por parte de los Comités de Conciliación y registro en el sistema eKOGUI; iii) implementación transversal con la participación de áreas misionales y de apoyo; y iv) seguimiento permanente para medir el impacto y efectividad de las medidas adoptadas en la reducción de demandas y condenas contra el Estado.

Conforme a lo anterior, la Oficina de Control Interno, presenta el informe de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC S.A.S de conformidad con normativa precitada que determina los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

a. Presentación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de RTVC para los años 2026-2027 por el Comité de Conciliación.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2026-2027 fue presentada y aprobada por el

	CONTROL INTERNO INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO	Código:
---	---	---------

Comité de Conciliación en sesión No. 22 del 29 de diciembre de 2025.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027 de RTVC S.A.S. se fundamenta en la necesidad de mitigar el principal riesgo jurídico identificado por la entidad: las demandas laborales por contrato realidad. Este tipo de procesos constituye la mayor proporción de la litigiosidad de RTVC, ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años y ha generado condenas judiciales con impactos financieros y administrativos significativos. La política responde tanto a esta realidad institucional como al mandato constitucional y legal de prevenir el daño antijurídico, alineándose además con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y los principios de buen gobierno y protección de los recursos públicos.

Metodológicamente, la política fue formulada siguiendo las directrices de la ANDJE, a partir de un diagnóstico riguroso de la litigiosidad de la entidad, la identificación del riesgo prioritario y el análisis de sus causas raíz. Este análisis evidenció problemas estructurales como el uso indebido de contratos de prestación de servicios para funciones permanentes, debilidades en la capacitación y los controles internos, limitaciones en la planta de personal y la ausencia de mecanismos de alerta temprana. Con base en indicadores cuantitativos — frecuencia, duración, impacto y riesgo de condena— se confirmó que el contrato realidad es el riesgo jurídico más crítico para RTVC, tanto por su volumen como por su persistencia en el tiempo.

Como resultado, se formuló un plan de acción preventivo con medidas concretas de corto, mediano y largo plazo, orientadas a corregir las causas identificadas y reducir la probabilidad de nuevas demandas. Estas acciones incluyen reformas en la política de talento humano, fortalecimiento de los procesos de contratación y supervisión, capacitación institucional, mejora de los sistemas de seguimiento y adopción de acciones correctivas frente a casos específicos. Finalmente, la política establece un esquema de seguimiento, evaluación y mejora continua, liderado por el Comité de Conciliación, con indicadores claros que permitan medir su efectividad y ajustar las estrategias para garantizar una gestión legal, eficiente y sostenible de la entidad.

b. Aprobación de la Política por parte de la ANDJE y registro en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.

La PPDA de RTVC fue registrada en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui y tiene fecha de aprobación del 30 de diciembre de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como se observa a continuación a través de la citada plataforma:

	CONTROL INTERNO INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO	Código:
---	---	---------

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
APROBADA

Entidad:
SOCIEDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2026-2027
Forma de divulgación de la PPDA: CIRCULAR - MEMORANDO
Área responsable: Oficina Asesora Jurídica
Fecha de la formulación:
Usuario que realizó la formulación:
Fecha aprobación: 2025-12-30
Usuario que realizó la aprobación: MARTHA ISABEL MONTOYA ALCANTARA

c. Socialización de la Política de Prevención de Daño Antijurídico

Conforme lo establecido en el numeral 3 de la Circular 007 del 10 de septiembre de 2025 de la ANDJE, la Coordinación de Gestión Jurídica realizó el 30 de diciembre de 2025 la socialización de política de Prevención de Daño Antijurídico de manera virtual como se evidencia a continuación:

Se relaciona listado de asistencia descargado por a herramienta Microsoft Teams

https://rtvc365-my.sharepoint.com/:x/g/person/alalarcon_contratista_rtc gov_co/IQB9Nml2b6xZSZG-37KMjugsAXhkget8alodw9hIfPS9HGE?e=va0orz



	CONTROL INTERNO INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO	Código:
---	---	---------

d. Procesos y Procedimientos para la institucionalización de la formulación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

De conformidad con el numeral 4.4 de la Circular 007 del 10 de septiembre de 2025 de la ANDJE, y con fundamento en el artículo 2.2.3.2.4.3.1 del Decreto 1069 de 2015 en el marco del Sistema Integrado de Gestión de las Entidades se deberán incluir procesos y procedimientos que se requieran para institucionalizar la formulación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

En este sentido, la Oficina de Control Interno mediante radicado 202501200019813 solicitó a la Coordinación de Planeación que se remitieran los procesos o procedimientos que den cuenta de la formulación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la Entidad, no obstante lo anterior, mediante radicado 202601300000433 del 09 de enero de 2026 informó a la OCI que *“actualmente dentro del Sistema Integrado de Gestión, no se cuenta con un documento donde se especifique cómo se elabora la Política para la Prevención del Daño Antijurídico”*. (negrilla fuera del texto)

Por lo anterior, se recomienda realizar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral 4.3 de la Circular 007 de 2025 de la ANDJE respecto de los procesos y procedimientos de la entidad para la institucionalización de la formulación de la política de prevención de Daño Antijurídico.

e. Revisión del Comité de Gestión y Desempeño de los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de RTVC.

La Circular 007 del 10 de septiembre de 2025 determina que las entidades por medio de sus Comités de Gestión y Desempeño *“Como órgano rector, articulador y ejecutor del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, está obligado a revisar la implementación, hacer seguimiento y la evaluación de los resultados e impacto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que se encuentra inmersa dentro de la Política de Defensa del MIPG que debe cumplir la entidad.*

Los responsables del Comité deben velar porque se incluya en la agenda del Comité este seguimiento mediante informe de los avances en el cumplimiento de las acciones previstas en los planes de acción de las PPDA. Además, verificar el cumplimiento del Manual Operativo de la Política de Defensa Jurídica del MIPG”.

En este sentido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberá realizar el seguimiento en el marco de esta instancia, en particular la evaluación de los resultados e impacto de la PPDA. Por lo expuesto, se encuentra pendiente la verificación de la PPDA de la entidad en el Comité en comento.

f. Reportes y Seguimientos a los indicadores de los Planes de Acción de la PPDA de RTVC.

La Secretaría del Comité de Conciliación realiza reportes y seguimientos periódicos a los Planes de Acción, conforme a los tiempos de cumplimiento y ejecución, que se ven reflejados en la plataforma implementada para el registro de los avances de la gestión.

1. Reporte Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 Software Sistema E-kogui.

Seguimiento a la implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico i

Seleccione la vigencia de la PPDA

2024-2025

Estado de la PPDA i

En seguimiento

Ver información de la PPDA

Generar a PDF PPDA

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Plan de acción	Vigencia	Causa	Sub causa	Justificación
<input type="checkbox"/> 1	Plan Acción 1	2024-2025	INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE PROTECCION A LA HONRA Y BUEN NOMBRE	Configuración del silencio administrativo por la no atención oportuna de peticiones donde se requieren información y documentos, así como la generación de acciones de tutela y demás riesgos jurídicos para la Entidad	Con base en la baja litigiosidad, la ausencia de sentencias y laudos arbitrales en contra de la Entidad, y el hecho de que las PPDA de los últimos años se centraron en la principal causa de litigiosidad, surge la necesidad de formular una PPDA para los próximos años que logre mitigar el riesgo jurídico que se da al momento de atender los derechos de petición, quejas, reclamos y denuncias que son recibidas por las áreas misionales de la Entidad. Entre esas tenemos las solicitudes de rectificación que la ciudadanía en general realiza con ocasión del trabajo comunicativo de noticias e información por radio y televisión que generan acciones constitucionales que pretenden la protección de derechos fundamentales como la honra y el buen nombre, así como la atención de otras peticiones que se dan con ocasión de la ejecución de los contratos de prestación de servicios de los colaboradores, solicitudes de información de congresistas y demás peticiones que terceros realizan a la Entidad.

Registrar seguimiento

Generar a PDF plan de acción

Exportar

Revisada la plataforma E-kogui, los indicadores de resultado y de gestión, están soportados en los registros de avances efectuados para la vigencia 2024-2025 encontrando el reporte acumulado al 100%, dando cumplimiento al informe anual que se debe registrar por parte de RTVC en el software e-kogui, conforme a la Circular 007 de 2025 de la ANDJE

2. Reporte Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027. (Software Sistema E-kogui)

eKOGUI

- Formulación de la PPDA
- Seguimiento e implementación de la PPDA
- Reportes Gerenciales de la PPDA
- Análisis datos PPDA

☰
🔔
🔔
👤 JOSE RICARDO TOBO GONZALEZ

Antijurídico

Seleccione la vigencia de la PPDA

2026-2027

Estado de la PPDA

Aprobada

Ver información de la PPDA
Generar a PDF PPDA

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Plan de acción	Vigencia	Causa	Sub causa	Justificación
1	Plan Acción 1	2026-2027	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	Fallas estructurales en la planeación, ejecución y supervisión de los contratos de prestación de servicios, consistentes en la utilización reiterada de esta modalidad contractual para atender funciones misionales y permanentes de la entidad, sin mecanismos efectivos de control preventivo.	<p>RTVC registra actualmente un nivel significativo de litigiosidad asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad. En particular, la entidad enfrenta seis (6) procesos ordinarios laborales y doce (12) procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, cuyas pretensiones económicas ascienden aproximadamente a \$7.370.000.000, en los cuales antiguos contratistas solicitan el reconocimiento de una relación laboral encubierta y el consecuente pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social. Adicionalmente, RTVC se encuentra a la espera de la admisión de cuatro (4) nuevos procesos con pretensiones orientadas al mismo objeto. El análisis de la carga litigiosa evidencia que las demandas por contrato realidad constituyen el principal riesgo jurídico de la entidad, tanto por su frecuencia como por su impacto económico potencial. Este riesgo no es aislado ni accidental, sino reiterado y estructural, y se ha materializado ya en decisiones judiciales adversas que han reconocido la existencia de relaciones laborales encubiertas bajo contratos de prestación de servicios, con condenas económicas relevantes para la entidad.</p>

Registrar seguimiento
Generar a PDF plan de acción
Exportar

Teniendo en cuenta que la PPDA 2026-2027 se encuentra en ejecución, los avances y la gestión del plan de acción que incorporan la Política se verán reflejados en el próximo seguimiento que será efectuado por la Oficina de Control Interno.

RECOMENDACIONES / ASPECTOS NO CONFORMES:

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de RTVC incorpore en su agenda las actividades de seguimiento y evaluación de los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. Dado que, según la Circular 007 de 2025, este seguimiento constituye una obligación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Es fundamental que los temas relacionados con la PPDA sean abordados en las próximas sesiones del Comité, garantizando así una revisión periódica de sus indicadores y resultados.
2. Se recomienda realizar el seguimiento efectivo y monitoreo estratégico que se debe realizar de manera

	CONTROL INTERNO INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO	Código:
---	---	---------

permanente al plan de acción y a los indicadores establecidos con el fin de minimizar los daños antijurídicos que se presenten en el marco de la actividad litigiosa de la entidad.



- De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 de la Circular Externa No. 07 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE., se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica adelantar los trámites necesarios para elaborar los procesos y procedimientos para la institucionalización de la formulación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

CONCLUSIONES:

La Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de RTVC para el periodo 2026-2027 fue debidamente aprobada por el Comité de Conciliación y registrada en el sistema e-Kogui con validación de la ANDJE, lo que garantiza su formalidad y validez jurídica.

El seguimiento realizado en la vigencia anterior (2024-2025) mostró un cumplimiento satisfactorio del 100% en los indicadores registrados en e-Kogui, lo que evidencia la capacidad de RTVC para implementar eficazmente las políticas de prevención del daño antijurídico, siempre que se integren plenamente en los mecanismos de planeación y control institucional.

Se manifiesta tres recomendaciones tendientes a mejorar e implementar controles que mitiguen posibles materializaciones de riesgos del proceso jurídico.

Elaborado por:	Aprobado por:
Nombre: Paola Soler Herrera Firma:  Profesional Oficina de Control Interno	Nombre: José Ricardo Tobo González Firma:  Asesor Oficina de Control Interno